

PROCESO DE LIMITACIÓN

El proceso de limitación se lleva vía sistema interno de esta comisión, con adeudo mayor a 2 meses vencidos este es recabado por el departamento de ejecución fiscal el cual turna a esta coordinación las cuentas a limitar por sector y por periodo actual, para proceder a realizar dicha limitación se genera por medio de un listado en el que se ordena por número de cuenta, dirección, nombre del usuario, numero de medidor y codificación correspondiente; el listado es asignado a los limitadores de los cuales se dirigen a la ruta a realizar los cortes de servicios correspondientes; el limitador trae información de las acciones realizadas, y si la toma fue limitada, y en donde así como la lectura, e información.





PROCESOS DE RELIMITACIÓN Y TOMAS CLANDESTINAS

El proceso de relimitación se realiza de acuerdo a la información de cartera de vencida de las cuentas que tiene un adeudo grande con esta comisión el cual se procede a realizar un segundo corte a dichas cuentas y dejarlos totalmente sin servicio; las tomas clandestinas son procedimientos de corte a viviendas que cuentan con toma de agua sin contrato en esta comisión, las tomas se detectan vía denuncia ciudadana y reportes de los lecturitas o inspectores de esta comisión.

